MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

DECRETO N° 4.684

TEMUCO, 26 DIC. 2012

VISTOS:

1. El Decreto Alcaldicio N° 3.433 y 3.437 de fecha 28 de diciembre de 2011, que aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2012, conforme al cálculo de ingresos y la estimación de gastos de acuerdo a la desagregación que se señala.

2. El Decreto Alcaldicio N° 740 de fecha 29 de octubre de 2012, que aprueba las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y Planos de la Propuesta Pública N° 166 – 2012: **"Cierre Perimetral Recinto Parcela Tegualda"**.

3. La Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicios.

4. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDO:

1. Error administrativo detectado en las Bases Administrativas de la Propuesta Pública N° 166 – 2012: **"Cierre Perimetral Recinto Parcela Tegualda"** en los siguientes artículos: Art. 14.- "Formalidad De Apertura De La Propuesta", Art. 18.- "Comisión Evaluadora De La Propuesta", Art. 22.- "Garantía De Fiel Cumplimiento Del Contrato", y en el Art. 29.- "Estados De Pago".

DECRETO:

1. Rectifíquese las Bases Administrativas de la Propuesta Pública N° 166 – 2012: **"Cierre Perimetral Recinto Parcela Tegualda"** en los siguientes artículos:

Art. 14.- "Formalidad De Apertura De La Propuesta": donde dice *"En dicho Acto la Comisión de Apertura estará conformada por los siguientes funcionarios o quienes le representen en el momento de apertura de la propuesta, además del Secretario Municipal quien actuará en calidad de Ministro de Fe:*

- *Administrador Municipal*
- *Director de Obras Municipales*
- *Director de Control Interno;*
- *Director de Administración y Finanzas;*
- *Director de Planificación;*
- *Director de Asesoría Jurídica;*
- *Directora de Desarrollo Comunitario;*
- *Jefe del Departamento de Proyectos*
- *Representante del Gobierno Regional de la Araucanía;*
- *Jefe del Departamento de y Gestión de Abastecimiento;"*

Debe decir "En dicho Acto la Comisión de Apertura estará conformada por los siguientes funcionarios o quienes le representen en el momento de apertura de la propuesta, además del Secretario Municipal quien actuará en calidad de Ministro de Fe:

- Administrador Municipal
- Director de Obras Municipales
- Director de Control Interno;
- Director de Administración y Finanzas;
- Director de Planificación;
- Director de Asesoría Jurídica;
- Jefe de Gestión Administrativa;
- Jefe del Departamento de y Gestión de Abastecimiento;"

545267

MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

Art. 18.-"Comisión Evaluadora De La Propuesta": donde dice *"La Comisión encargada de evaluar las ofertas recibidas estará compuesta por los (as) Señores(as):*

- *Administrador Municipal.*
- *Director de Planificación.*
- *Director de Obras Municipales.*
- *Director de Asesoría Jurídica.*
- *Director de Administración y Finanzas.*
- *Director de Control Interno.*
- *Director de Desarrollo Comunitario*
- *Jefe Departamento de Proyectos.*
- *Jefe Departamento de Gestión de Abastecimiento."*

Debe decir "La Comisión encargada de evaluar las ofertas recibidas estará compuesta por los (as) Señores(as):

- Administrador Municipal.
- Director de Planificación.
- Director de Obras Municipales.
- Director de Asesoría Jurídica.
- Director de Administración y Finanzas.
- Director de Control Interno.
- Jefe Departamento de Gestión de Abastecimiento."

Art. 22.- "Garantía De Fiel Cumplimiento Del Contrato": donde dice *"...el Oferente adjudicado deberá entregar un Vale Vista o Depósito a la vista o Boleta Bancaria de Garantía a la vista, tomado(a) a favor del Gobierno Regional de La Araucanía, RUT: 72.201.100-7. Dicha garantía será por un monto equivalente al 5% del valor del Contrato."*
Debe decir "...el Oferente adjudicado deberá entregar un Vale Vista o Depósito a la vista o Boleta Bancaria de Garantía a la vista, tomado(a) a favor de la Municipalidad de Temuco Rut: Nº 69.190.700-7. Dicha garantía será por un monto equivalente al 5% del valor del Contrato."

Art. 29.- "Estados De Pago": donde dice *"El precio del contrato será pagado por el Gobierno Regional de La Araucanía, RUT: 72.201.100-7 mediante Estados de Pago mensuales de acuerdo al avance físico real de las obras y previa presentación de la Factura correspondiente, la que deberá llevar el Vº Bº del Inspector Técnico de la Obra. No se aceptará más de un Estado de Pago por cada mes."*
Debe decir "El precio del contrato será pagado por *La Araucanía, RUT: 72.201.100-7,* mediante Estados de Pago mensuales de acuerdo al avance físico real de las obras y previa presentación de la Factura correspondiente, la que deberá llevar el Vº Bº del Inspector Técnico de la Obra. No se aceptará más de un Estado de Pago por cada mes.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE

MBR/AMNO/SLR

Distribución:
- Administración Municipal
- Dirección de Control Interno
- Dirección de Obras Municipales
- Dirección de Desarrollo Comunitario
- Departamento de Ejecución de Obras.
- Dpto. Gestión de Abastecimiento.
- Unidad de Propuestas.
- Tesorería
- Oficina de Partes